

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

7761 *Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrige error en la de 15 de abril de 2010, por la que se registra y publica el texto del Convenio colectivo para la industria de alimentos compuestos para animales.*

Advertido error en el texto del Convenio colectivo para la industria de alimentos compuestos para animales, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de abril de 2010, en el «BOE» n.º 98, de 23 de abril de 2010,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 36007, artículo 10.º Jornada laboral, punto 1, donde dice: «El número de horas ordinarias de trabajo para los años 2009, 2010 y 2011 será de 1.767 horas...», debe decir: «El número de horas ordinarias de trabajo para los años 2009, 2010 y 2011 será de 1.760 horas...».

Madrid, 7 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luís Villar Rodríguez.